



Resolución sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud durante el año 2019.

Vista la solicitud presentada por D. Julio Huerta Balastegui, en representación de la Fundació Horta Sud, con CIF: G-46214490, en fecha 24 de enero del corriente(RE:1437), solicitando la suscripción de una subvención a través convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mislata para el desarrollo de un plan de fomento de asociacionismo en Mislata.

Por el concejal de Participación Ciudadana, en fecha 5 de julio, se ha realizado propuesta relativa a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud para el cumplimiento de la programación anual de las actividades que se citan en el mismo durante el año 2019, y en la cuantía de 3.500 euros.

Obra en el expediente informe técnico del departamento de Participación Ciudadana, de fecha 26 de julio, que establece que " Vista la orden de inicio de fecha 5 de julio de 2019 del Concejal Delegado de Participación ciudadana de conceder una subvención nominativa regulada en forma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud, CIF G46214490.

Visto el registro de entrada 1437 de fecha 14 de enero del 2019 en representación de la Fundació Horta Sud, CIF G-46214490, en el que se solicita la realización de un convenio con el Ayuntamiento de Mislata.

Visto el expediente SEGEX 223992A, correspondiente con concesión de convenio a la Fundació Horta Sud.

(...)

El auxiliar que suscribe informa que: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En su Artículo 22 sobre Procedimientos de concesión, en el apartado a) determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales, siendo éste el caso de la subvención nominativa aprobada en el plan estratégico de subvenciones (PES) 2019 -2021, en el anexo III: líneas de subvenciones nominativas (bases de ejecución del presupuesto general de 2019), en el que consta que se concede a la Fundació Horta Sud una subvención nominativa por importe de 3.500.-€

La Fundació Horta Sud, CIF G-46214490, desarrolla una labor única a través de su "Centre de Recursos Associatius de l'Horta Sud" (CRAHS) desde donde dan respuesta a las necesidades del tejido asociativo de la comarca a partir de tres pilares básicos: información, formación y asesoramiento. Desarrolla su trabajo a través de proyectos de interés social y público que persiguen el fortalecimiento del asociacionismo y promoción de la participación ciudadana, objetivos que son compartidos por el Ayuntamiento de Mislata.





El Ayuntamiento de Mislata asume como propios estos objetivos de acuerdo con el artículo 9.2 de la Constitución Española, que se refiere a la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Ayuntamiento reconoce a las asociaciones como espacios y mecanismos de participación desde donde, además, se lleva a cabo un trabajo fundamental en beneficio de las personas y de la comunidad, por lo que es necesario establecer mecanismos y recursos de apoyo al asociacionismo para que puedan desarrollar sus acciones de la mejor forma posible y, así, multiplicar su impacto.

La Concejalía de Participación Ciudadanía del Ayuntamiento de Mislata considera que, el fomento de la participación ciudadana y del asociacionismo en la localidad, requiere de intervenciones en varias direcciones en las que la Fundació Horta Sud tiene suma experiencia y cuenta con proyectos y herramientas singulares especialmente diseñadas para ello. Estas líneas de intervención se resumen en las siguientes:

A) Fortalecimiento del asociacionismo, mediante acciones formativas, informativas y de asesoramiento.

B) Reconocimiento de asociacionismo y visibilidad del impacto del trabajo de las entidades en nuestra sociedad (campañas de reconocimiento, recursos de comunicación y promoción, evaluación de impacto, etc.).

C) Asesoramiento y orientación al personal técnico municipal en mecanismos y herramientas de participación, así como en el trabajo de dinamización del asociacionismo.

D) Trabajo en red a nivel comarcal desde el que impulsar y poner en marcha proyectos conjuntos (Xarxa Participa).

Cabe señalar además, que la línea de trabajo de fomento y fortalecimiento del asociacionismo que la Concejalía de Participación Ciudadanía del Ayuntamiento de Mislata viene desarrollando desde el 2012, se ha estructurado de manera conjunta con la Fundación Horta Sud, siguiendo un primer análisis de la realidad que ha dado paso a una planificación de acciones pensadas y desarrolladas desde una perspectiva continua a través de la que se van alcanzando objetivos y planteando nuevas metas. Es por ello que consideramos imprescindible continuar trabajando de manera conjunta con la Fundación Horta Sud, quien conoce esta realidad y cuyas intervenciones son el motor de este proceso.

Por ello, el Ayuntamiento de Mislata propone la firma de una subvención nominativa a través de Convenio de colaboración con la Fundación Horta Sud durante el año 2019, cuya finalidad es establecer un marco de colaboración entre ambas entidades y desarrollar un proyecto anual de actividades encaminado al fomento y la realización de acciones que ayuden a consolidar y vertebrar el tejido asociativo de Mislata, tanto a nivel municipal como supramunicipal. Esta propuesta de actividades incluye la realización de jornadas formativas, la edición de materiales asociativos, la





participación en el proyecto de evaluación de impacto, un calendario de asesorías para asociaciones (con posibilidad de asistir a las programadas en los diferentes municipios de la Xarxa Participa), etc.

Por todo ello, el auxiliar que suscribe estima conveniente para los intereses municipales la aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadanía del Ayuntamiento de Mislata y la Fundació Horta Sud para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el impulso de programas de formación y dinamización del tejido asociativo de Mislata.

En cuanto a la dotación de la subvención, habiendo estudiado el presupuesto aportado por la entidad y el desglose de actividades del mismo, se estima conveniente la aportación municipal de 3.500.- €.

Por lo tanto, se propone la aprobación de la concesión de una subvención nominativa de 3.500.- € a la Fundació Horta Sud, CIF G-46214490, así como la aprobación del Convenio regulador de dicha subvención, teniendo en cuenta que el gasto será imputable a la partida 9240 48900 de la Concejalía de Participación Ciudadana, (...)"

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 3.500 euros, para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio.

La citada fundación tiene aprobada la cuenta justificativa de la subvención concedida en el año anterior, mediante resolución de Alcaldía nº 1963/2019, de 8 de julio. Así mismo ha presentado certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad social.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública, dado que supone un refuerzo de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida y el bienestar social de las y los ciudadanos de Mislata, así como representar y defender ante las administraciones públicas, los intereses tanto de sus asociados, como de la ciudadanía de Mislata en general.

Obra en el expediente informe favorable de Intervención nº 1174/2019, de 22 de octubre, en el que se pone de manifiesto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 9240.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, a la que debe imputarse el gasto, por importe de 3.500 € (RC 220190022882 – Ref. 22019002840).

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren





previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, a favor de la Fundació Horta Sud, para realizar la actividad mencionada.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones. En este sentido, se encuentra recogida dicha subvención nominativa aprobada en el Plan Estratégico de subvenciones (PES) 2019 -2021, en el "Anexo III: Líneas de Subvenciones Nominativas (bases de ejecución del presupuesto general de 2019)," en el que consta que se concede a la citada asociación, una subvención nominativa por el citado importe 3.500 euros, y que también se encuentra recogida nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece: "*Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.*"

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "*La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.*"





La Alcaldía tiene la competencia atribuida en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en lo dispuesto en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019. En este sentido, dicha competencia ha sido delegada por Resoluciones de la Alcaldía nº1798 y 1942, en al Área de Atención a las Personas y derechos sociales, Servicios municipales y Gestión de Recursos.

Vistos los informes del técnico Auxiliar de Participación Ciudadana, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención a la Fundació Horta Sud CIF. G-46214490, por importe de 3.500 euros(TRES MIL QUINIENTOS EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 9240.48900 del Presupuesto Municipal para 2019 (RC 220190022882 – Ref. 22019002840).

SEGUNDO.- Proceder a la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 3.500 euros, a favor de la Fundació Horta Sud, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

TERCERO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y Fundació Horta Sud.

CUARTO. Dar publicidad de la presente resolución y del convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web municipal www.mislata.es.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

SEXTO. Notificar la presente resolución a la Fundació Horta Sud y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2020 (inclusive).

